29/07/2020

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Lesión durante la “pausa del bocadillo”: ¿es también accidente laboral?

Así es, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que considera accidente laboral la lesión cardiovascular sufrida, súbitamente, por un trabajador durante el descanso de la “pausa del bocadillo”, **al estar incluido en la jornada laboral según el convenio de su empresa**.

Señala el Tribunal que el breve descanso transcurrido durante el que sobreviene la lesión es tiempo de trabajo tanto a efectos de la jornada (por previsión convencional) como de la **presunción de laboralidad**, recogida en el art. 156.3 de la Ley General de la Seguridad Social; el cual anuncia que, “se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo”.

La Sala Cuarta argumenta que el párrafo primero del art. 34.4 del Estatuto de los Trabajadores ya regula la existencia de esta pausa de “**duración no inferior a quince minutos**” y “siempre que la duración de la jornada diaria continuada exced

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |